

## **Premio Extraordinario de Narrativa Erótica Luis García Berlanga. (21822 / SIA: 2413901)**

### **Organismo**

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte

### **Estado**

Cerrado

### **Plazo de solicitud**

Cerrado

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?**

Convocar el Premio Extraordinario de Narrativa Erótica Luis García Berlanga en el marco de las actividades conmemorativas que con carácter extraordinario se van a celebrar en 2021 con motivo del Año García-Berlanga a través de la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu, adscrita a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

### **REQUISITOS**

1. Las obras deberán ser originales e inéditas en toda su extensión.
2. Los trabajos deberán estar escritos en valenciano o en castellano según la modalidad.
3. Las obras se presentarán con letra tipo Times New Roman o Arial, de tamaño 12 y con interlineado doble.
4. Los trabajos tendrán una extensión mínima de 20.000 palabras y máxima de 40.000.
5. La temática será relativa al género de narrativa erótica.
6. Quedarán excluidos aquellos trabajos cuya autor o autora, contenido o presentación no se ajuste a estos requisitos.

### **INTERESADOS**

Podrá participar cualquier persona física que sea mayor de edad pudiendo presentar un máximo de una obra por persona.

### **OBSERVACIONES**

Se concederán dos premios en las siguientes modalidades:

- a) Un premio de narrativa erótica Luis García-Berlanga en castellano
- b) Un premio de narrativa erótica Luis García-Berlanga en valenciano

La entrega de los premios se realizará en un acto público organizado por la Dirección General Cultura y Patrimonio.

Los autores premiados aceptarán que la Generalitat divulgue públicamente su obra por medio de una edición que pertenecerá al fondo editorial de la Generalitat.

Los autores galardonados ceden a la Generalitat los derechos de impresión, reproducción, comercialización y distribución de la narración, incluido el formato digital, y no podrá cederlos a ninguna otra persona física o jurídica ni publicarla, parcialmente o en su totalidad, hasta pasado un año tras la comunicación pública del fallo del jurado.

En las ediciones posteriores que se realicen de la novela ganadora en las dos modalidades de castellano y valenciano, bien por parte de la Generalitat o por cualquier otra editorial, deberá hacerse mención expresa a la obtención del Premio Narrativa Erótica Luis García-Berlanga 2021.

### **NORMATIVA GENERAL**

· [Normativa] Resolución de XX de XXXXXX de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Premio Extraordinario de Narrativa Erótica Luis García Berlanga con motivo de la celebración en 2021 del Año García-Berlanga.

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [bv@gva.es](mailto:bv@gva.es)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Desde: 10/07/2021 Hasta: 09/08/2021

El plazo de presentación será de sesenta días naturales, y comenzará a contarse al día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

La solicitud constará de:

- Solicitud debidamente cumplimentada según Anexo I
- Documento PDF con la narración

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria

· SOLICITUD PARTICIPACIÓN PREMIO EXTRAORDINARIO DE NARRATIVA ERÓTICA LUIS GARCÍA BERLANGA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F128333>)

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **Telemática**

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, incluyendo un archivo adjunto en formato PDF con la narración que deberá tener un peso máximo de 5 MB.

La solicitud debe ir firmada por la persona solicitante, utilizando exclusivamente los medios de firma electrónica admitidos por la sede electrónica de la Generalitat.

La solicitud de presentación telemática y documentación anexa, estarán accesibles en la sede electrónica de la Generalitat, <https://sede.gva.es>, y en el siguiente enlace de la guía Prop:

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

[atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_SUB&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=2182](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=2182)

Hay un correo de asistencia técnica: [generalitat\\_en\\_red@gva.es](mailto:generalitat_en_red@gva.es), destinado a resolver cualquier problema técnico relacionado con la presentación electrónica de la solicitud.

Las notificaciones y comunicaciones se practicarán únicamente a través de medios electrónicos de conformidad con los artículos 14.2, 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Será nombrado un jurado por cada una de las modalidades, castellano y valenciano, designado y presidido en ambos casos por la persona titular de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Cada uno de los jurados estará compuesto por cinco miembros de reconocido prestigio y la función de Secretaría será desempeñada por la persona designada por la Directora General de Cultura y Patrimonio.

## **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte  
PL. DE NULES, 2  
46003 València (València/Valencia)  
Tel.: 900202122  
Web: <https://cultura.gva.es/es/>

## **RESOLUCIÓN**

---

### **OBSERVACIONES**

Contra la resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, o recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será el 13 de noviembre de 2021.

La resolución se comunicará exclusivamente y mediante notificación personal a los autores premiados y se publicará en la web de la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu (<http://bv.gva.es>).

Las obras no premiadas serán destruidas tras el fallo del jurado y no se mantendrá comunicación ni verbal ni escrita con ninguno de los/as autores que se presenten. En ningún caso se facilitará copia de los informes realizados para la evaluación de la obra

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte  
PL. DE NULES, 2  
46003 València (València/Valencia)  
Tel.: 900202122  
Web: <https://cultura.gva.es/es/>

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí